ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Adquisición de materiales del área de Biotecnología, pedagogía y materiales MRC Dureza		
CIUDAD Y FECHA: Neiva, 13/02/2026	**HORA INICIO:** 09:00 a.m.	**HORA FIN:** 10:30 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Centro de la Industria, la Empresa y los servicios	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:** Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de materiales de formación a adquirir.
2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir los requerimientos y especificaciones técnicas de los materiales a adquirir.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En reunión del 13 de febrero de 2026 se estableció la necesidad de adquirir materiales para la línea tecnológica: Materiales y Biotecnología, pedagogía y materiales MRC Dureza los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 adjunto, estableciéndose la celebración de un contrato de suministro.

2. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex.

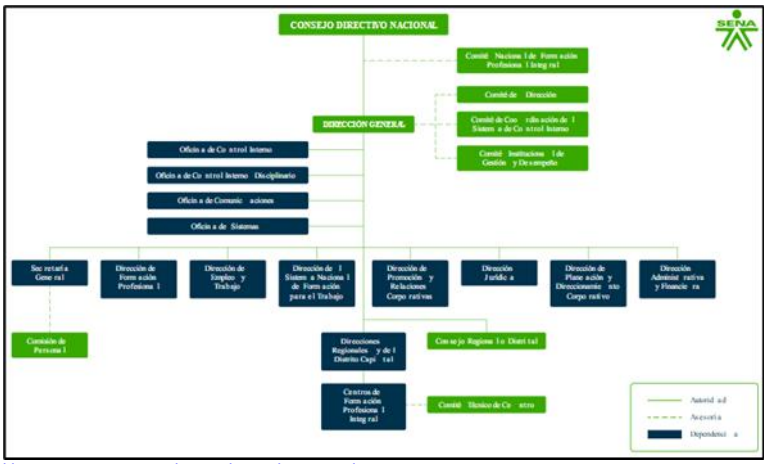
3. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (Se adjunta pantallazo de verificación).

4. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5226 del 11 de febrero de 2026.

5. Se solicita incorporar en el proceso de contratación, los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: "(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…*"

El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral: *"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales se encuentra la Regional Huila, la cual está conformada por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y la operación que permita posicionar al SENA como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico y establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "… *encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …".*

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la Entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional, se debe garantizar la continuidad de la misión institucional y la prestación de los servicios que el SENA brinda al país.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". El mismo PND resalta que la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad serán el motor para generar la riqueza necesaria que siente las bases para que Colombia pueda entrar en una era de paz. También señala que el SENA diseñará currículos basados en funciones productivas y reconocerá la capacidad para el desempeño a quienes aprueben programas ocupacionales completos, y que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación será el instrumento para articular universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas en aras de mejorar la productividad a partir de las potencialidades territoriales.

Por consiguiente, el SENA debe trabajar de manera conjunta para mejorar su cultura organizacional y brindar una oferta articulada con los territorios, generando valor público y contribuyendo al desarrollo económico incluyente del país, fortaleciendo la productividad empresarial, las competencias laborales, la vinculación al trabajo decente, el emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se desarrollan bajo la premisa de la gestión orientada a resultados.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en cumplimiento de su misión de *"…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral…*", ofrece programas en diversas redes, además de los procesos de Tecnoacademia y los Laboratorios de Servicios Tecnológicos, acordes con las necesidades del territorio, con el objetivo

de captar el mayor número de aprendices, reducir los índices de deserción y promover la vinculación laboral pertinente.

Los materiales de pedagogía han impactado positivamente a 401 aprendices durante la vigencia 2026. Estrategias innovadoras como LEGO® Serious Play® han logrado transformar el proceso formativo en una experiencia activa y creativa, permitiendo mayor retención del conocimiento y fortaleciendo competencias esenciales como comunicación, pensamiento crítico, creatividad y trabajo colaborativo. Esta metodología solo puede implementarse con materiales originales de la marca LEGO®, debido a que la misma se basa en elementos propietarios con diseño protegido, medidas y compatibilidades que no pueden replicarse por otras marcas sin afectar la calidad pedagógica. Los kits oficiales cuentan con unidades didácticas certificadas, manuales como el IMAGINOPEDIA for Core Process, piezas especializadas y elementos constructivos desarrollados exclusivamente para la metodología. Otras marcas no cumplen estándares de seguridad, compatibilidad ni certificación metodológica, lo que compromete la integridad física de los aprendices, la efectividad de la formación y la coherencia curricular. Por tanto, la adquisición de materiales LEGO® es necesaria, idónea y obligatoria para garantizar la correcta implementación de esta estrategia pedagógica.

En el mismo sentido, dentro de los procesos de formación se generan bienes y servicios cuya venta es fuente de ingresos complementarios (Producción de Centro). El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 20, establece como función del Subdirector “Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral…”. En coherencia, el Centro implementa estrategias para el desarrollo de competencias laborales mediante proyectos que producen bienes y servicios requeridos internamente. Entre estos mecanismos se encuentran los Laboratorios de Servicios Tecnológicos en materiales, metrología, electrónica y tecnologías de la información.

La adquisición de materiales consumibles para estos laboratorios permite materializar el principio de “aprender haciendo”, fortaleciendo competencias certificables bajo normas ASTM, ISO y NTC, y permitiendo que los aprendices trabajen con tecnología real empleada por la industria. Además, estos elementos garantizan la trazabilidad metrológica conforme a las normas ISO/IEC 17025:2017, ISO/IEC 17034:2016 y la política CEA 3.0-04, condiciones necesarias para sostener acreditaciones ante ONAC y para emitir resultados válidos utilizados en sectores como metalmecánico, construcción y manufactura.

Cada consumible desempeña una función indispensable dentro del sistema integrado del laboratorio, lo cual asegura la operación continua, el cumplimiento normativo, la calidad técnica y el impacto social del servicio.

Adicionalmente, la Tecnoacademia tiene como propósito orientar vocacionalmente a niños, niñas y adolescentes mediante procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación. La normativa establece que cada mecanismo debe formular planes de acción para la asignación de recursos según la Ley 344 de 1996. Esta adquisición busca fortalecer la línea de Biotecnología de la Tecnoacademia Neiva, en cumplimiento del Plan de Acción 2026 y del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, priorizando inclusión, pertinencia y cierre de brechas educativas. El fortalecimiento de esta línea permitirá desarrollar prácticas como cultivo de microorganismos, preparación de medios, análisis de muestras y bioprocesos, garantizando condiciones de seguridad y calidad, y propiciando el desarrollo de competencias investigativas y científicas.

En conclusión, la adquisición de materiales de biotecnología constituye un avance estratégico que fortalece capacidades científicas, técnicas y experimentales, permitiendo prácticas formativas pertinentes, seguras y con estándares de calidad. Asimismo, posiciona a la Tecnoacademia como un espacio de innovación, investigación formativa y apropiación social del conocimiento.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas trazadas en el Plan Estratégico y el Plan de Acción 2026, identifica la necesidad de adquirir materiales de formación indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos educativos en tres estrategias fundamentales del Centro: la línea de Biotecnología de la Tecnoacademia Neiva, los Laboratorios de Servicios Tecnológicos y los cursos de formación pedagógica.

El objetivo del proceso consiste en entregar a título de suministro materiales de formación requeridos para el desarrollo de actividades formativas en el área de Biotecnología, incluyendo material de referencia certificado (MRC) para dureza y materiales pedagógicos, con el fin de fortalecer las prácticas de laboratorio y los procesos de formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

En primer lugar, para la Tecnoacademia Neiva, la adquisición de materiales de biotecnología es indispensable para el desarrollo de prácticas experimentales y proyectos de formación vinculados a la línea de Biotecnología. Estas prácticas permiten el aprendizaje mediante manipulación de microorganismos, medios de cultivo, bioprocesos y análisis de muestras, competencias esenciales que fortalecen la formación científica, investigativa y tecnológica de niños, niñas y adolescentes del departamento.

En coherencia con el presupuesto asignado al mecanismo de intervención de la Tecnoacademia para la vigencia 2026, y conforme al Plan de Acción aprobado por la Dirección de Formación Profesional, los insumos solicitados permiten asegurar la continuidad de estas formaciones, la pertinencia curricular, la calidad técnica de los procesos y el cierre de brechas educativas en el territorio. Dado que el Centro no cuenta con existencias de estos materiales, la adquisición de estos materiales de formación se vuelve necesaria para garantizar la programación académica-formativa proyectada.

En segundo lugar, para los Laboratorios de Servicios Tecnológicos, la adquisición de material de referencia certificado (MRC) para dureza responde a la obligación técnica de mantener la trazabilidad, confiabilidad y validez metrológica de los ensayos realizados, los cuales constituyen una fuente de ingresos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto 249 de 2004, artículo 27 numeral 20, que faculta a los Centros a establecer estrategias para la producción y venta de bienes y servicios resultantes de la formación profesional integral. Los laboratorios requieren insumos certificados para garantizar el cumplimiento de normas como ISO/IEC 17025:2017, ISO 17034:2016 y CEA 3.0-04, indispensables para conservar la competencia técnica, asegurar la trazabilidad metrológica y sostener la

oferta de servicios tecnológicos al sector productivo regional. La adquisición de MRC garantiza la operación continua del laboratorio, evita interrupciones formativas y asegura la emisión de resultados válidos, permitiendo además mantener la confianza de los usuarios externos que demandan los servicios y que representan una fuente de recursos para el Centro.

En tercer lugar, para los cursos de formación, la adquisición de material pedagógico tipo LEGO® resulta necesaria para implementar metodologías activas que fortalecen competencias blandas, pensamiento crítico, creatividad, comunicación y resolución de problemas. El uso de LEGO® como herramienta pedagógica ha demostrado generar un impacto formativo significativo, beneficiando en la vigencia 2026 a 401 aprendices. Esta metodología solo puede ejecutarse mediante insumos originales debido a que la compatibilidad, seguridad, estandarización y soporte metodológico dependen de la marca propietaria, garantizando la calidad de las actividades formativas. Por tanto, esta adquisición fortalece directamente los procesos de aprendizaje y el logro de resultados formativos proyectados en el Centro.

De acuerdo con lo anterior, cada uno de los materiales solicitados corresponde a una necesidad real, actual y prioritaria para las estrategias formativas institucionales; todos son esenciales para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2026, el desarrollo de competencias significativas en los aprendices, la continuidad de los servicios tecnológicos ofrecidos por el Centro y la adecuada operación de los ambientes de aprendizaje. Así mismo, el Centro no cuenta con existencias de los materiales solicitados, situación verificada mediante el certificado de inexistencias emitido por el Almacén, lo que reafirma la necesidad y pertinencia de adelantar este proceso contractual.

En consecuencia, se reconoce la conveniencia, necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación, garantizando el suministro de los materiales de formación requeridos para fortalecer la Tecnoacademia Neiva, los Laboratorios de Servicios Tecnológicos y los cursos de formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, asegurando así la continuidad y calidad de los procesos formativos que contribuyen al desarrollo científico, tecnológico y productivo del Departamento del Huila.

- **OBJETO**

  Lote 1. 41_9527_335 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de actividades formativas en el área de Biotecnología, con el fin de fortalecer los procesos de formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

  Lote 2. 41_9527_336 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de actividades formativas en Material de Referencia Certificado (MRC) para dureza, con el fin de fortalecer las prácticas de laboratorio y los procesos de formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

Lote 3 41_9527_337 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de actividades formativas en el área de pedagogía, con el fin de fortalecer las prácticas de laboratorio y los procesos de formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.

- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** Compraventa

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución contractual, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. En donde se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución.
3. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar al SENA la totalidad de los ítems en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad.
6. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
7. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato concertado con el supervisor.
8. No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
9. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá

proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

12. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
13. El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: Condiciones óptimas de aseo, Manejo de residuos (si aplica), Manejo de sustancias peligrosas, entre otros.
14. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
15. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
16. Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Obligaciones SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
   Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones Ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

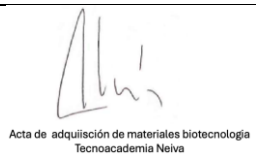
NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

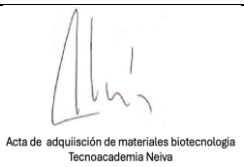
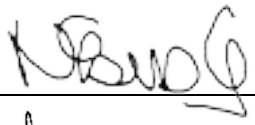
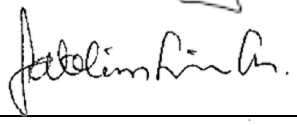
NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES
1. Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los materiales de formación antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1. Estructuración del acta de la necesidad	09-02-2026	Sergio Falla Tapias	
2. Radicación solicitud de contratación	09-02-2026	José Agustín Rodríguez Palomino	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA / EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Sergio Falla Tapias	Profesional TecnoAcademia	SI	Ninguna	
José Agustín Rodríguez Palomino	Dinamizador Tecnoacademia	SI	Ninguna	
Nelson Yamid Góngora Muñoz	Instructor G20 – Línea Pedagogía	SI	Ninguna	
Jakeline Sierra Chavarro	Dinamizadora Servicios tecnológicos	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.**
2. **Certificado Inexistencia del Almacén.**

3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
4. **Pantallazo PAA.**